



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N° 04251 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

21 OCT 2022

San Ignacio;

VISTO; el expediente N° 7249 de fecha 19 de octubre del 2022, sobre recurso de apelación, documentación que en 06 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 19 de octubre del 2022, la docente ROSA ESDESMID ALVARADO CARRASCO, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 0902-2020-ED/SI, de fecha 29 de enero del 2020, que resuelve: DECLARAR INFUNDADA la solicitud sobre reintegro y/o devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación; encontrándose notificada conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ELEVAR**, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, presentado por la docente ROSA ESDESMID ALVARADO CARRASCO, contra la Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 0902-2020-ED/SI, de fecha 29 de enero del 2020; oficiándose con tal fin.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N° 04251 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Dra. Marleny Burga Puelles
DIRECTOR (e)
Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

MBP/D.UGELSI
MPC/AJ